

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

22177 *RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la categoría especial de apuestas deportivas de la jornada 5.ª, a celebrar el día 27 de septiembre de 1998.*

De acuerdo con el apartado 2 de las normas 6.ª y 7.ª de las que rigen los concursos de pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de fecha 6 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 170, de 17 de julio), el fondo de 152.843.575 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría y categoría especial de la jornada 2.ª, de la temporada 98/99, celebrada el día 6 de septiembre de 1998, y en la que no hubo acertantes de dichas categorías se acumulará al fondo para premios de la categoría especial de la jornada 5.ª, de la temporada 98/99, que se celebrará el día 27 de septiembre de 1998.

Madrid, 18 de septiembre de 1998.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

22178 *RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 1998, de la Subsecretaría, por la que se delegan determinadas competencias en el Secretario general de Comercio Exterior.*

El Real Decreto 931/1998, de 14 de mayo, reestructuró la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, suprimiendo la Dirección General de Comercio Exterior y creando, a su vez, la Secretaría General de Comercio Exterior que asume las funciones atribuidas a la Dirección General de Comercio Exterior por el artículo 18.1 del Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, así como las que le sean atribuidas por el Secretario de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa.

El artículo 4.º, 1, del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, atribuye la competencia para la designación de comisiones de servicios con derecho a indemnización al Subsecretario del Departamento.

En este sentido, la Resolución de 3 de septiembre de 1996, de la Subsecretaría, delegó determinadas competencias en materia de comisiones de servicios en los Directores generales de Comercio Exterior y Política Comercial e Inversiones Exteriores.

La seguridad y claridad jurídicas en la actuación administrativa hacen conveniente la adaptación a la nueva estructura orgánica de la anterior delegación.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y previa aprobación del Ministro, dispongo:

Primero.—Se delega en el Secretario general de Comercio Exterior la designación de las comisiones de servicios con derecho a indemnización previstas en el artículo 3.1 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, relativas al personal destinado en esta Secretaría General, o en los Centros de Asistencia Técnica e Inspección del Comercio Exterior cuando la indemnización corra a cargo de esta Secretaría General de Comercio Exterior.

Segundo.—La delegación de competencias contenida en la presente Resolución se entiende sin perjuicio de que en cualquier momento el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere oportuno.

Tercero.—La Secretaría General de Comercio Exterior dará cuenta a la Secretaría General Técnica del Departamento, con periodicidad mensual, de las designaciones de comisiones de servicios efectuadas, con indicación de los interesados, destino y cuantía de la indemnización.

Cuarto.—Siempre que se haga uso de las delegaciones contenidas en la presente disposición deberá hacerse constar así en la resolución administrativa correspondiente.

Quinto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si bien surtirá efectos a partir del día 20 de mayo de 1998.

Madrid, 4 de septiembre de 1998.—El Subsecretario, Fernando Díez Moreno.

22179 *RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 17 y 19 de septiembre de 1998, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 17 y 19 de septiembre de 1998, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 17 de septiembre de 1998.

Combinación ganadora: 4, 17, 24, 6, 15, 11.

Número complementario: 1.

Número del reintegro: 6.

Día 19 de septiembre de 1998.

Combinación ganadora: 31, 19, 33, 22, 7, 39.

Número complementario: 5.

Número del reintegro: 2.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 24 y 26 de septiembre de 1998, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 21 de septiembre de 1998.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

MINISTERIO DEL INTERIOR

22180 *RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a diversas corporaciones locales para dotaciones e inversiones en infraestructuras derivadas de la aplicación de los planes de emergencia nuclear (P.E.N.).*

La Orden del Ministerio de Interior de 11 de mayo de 1998, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 121, correspondiente al día 21 de mayo, convoca el procedimiento y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y corporaciones locales con destino a dotaciones e inversiones en infraestructuras derivadas de la aplicación de los Planes de Emergencia Nuclear.

Presentadas y evaluadas las solicitudes, al amparo de lo dispuesto en dicha Orden, la Dirección General de Protección Civil ha resuelto la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y por las cuantías que se expresan, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.01.223A.762, con arreglo al procedimiento establecido en la citada Orden reguladora.

Se hace constar que la resolución es desestimatoria respecto al resto de las subvenciones solicitadas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81, apartado 7, del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, así como en el apartado noveno de la Orden ya citada, de 11 de mayo de 1998.

Madrid, 11 de septiembre de 1998.—El Director general, Juan San Nicolás Santamaría.